



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandado	Luz Elena López Barco
Radicado	05001 40 03 013 2021 00008 00
Providencia	Auto Interlocutorio 114
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. En tanto el poder es otorgado por persona inscrita en el registro mercantil, y éste no tiene presentación personal de conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., deberá acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de Alpha Capital S.A.S., de conformidad con el **artículo 5, inciso 3°, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.**
2. Sin que constituya requisito de inadmisión deberá la parte actora informar en poder de quien se encuentra el pagaré soporte de ejecución, ello por cuanto el mismo deberá permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte de la demandada y / o despacho.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGA

Este documento fue generado electrónicamente por el sistema de gestión documental de la Rama Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12, con validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE 2021 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Código de verificación:
c6aeddde7ff2209bc5cd67d8b4285d10d0d3435d189cdfc428d42d3dd220c5ebd
Documento generado en 25/01/2021 04:07:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>